



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado
de Hidalgo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/52/ITESA/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos significativos que les proporcionen competencias para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, valores cívicos y culturales, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos a través de la movilidad, prestación de servicios y transferencia tecnológica con pleno respeto a la diversidad y la perspectiva de género, con firme responsabilidad social para con el desarrollo regional, estatal, nacional e internacional, conforme al Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino

y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados; que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; se verificó que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos; que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública); se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; se constató que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio y se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Decreto núm.. 777 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2024”; Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$16,814,349.18	\$811,795.98	4.83%
Egresos	\$16,814,349.18	\$8,274,843.70	49.21%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,030,132.20	\$1,030,132.20	100.00%
Cuentas por pagar	\$1,813,647.87	\$1,813,647.87	100.00%

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$9,553,803.00	\$9,553,803.00	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$8,503,213.23	\$8,503,213.23	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Sistemas de Información y Registro Análisis de la Información Financiera Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
--

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

P.I.F. Daniela Shalom Pérez Espinoza, Auditora de Planeación y Programación

L.C. Ana Gabriela Moya Sosa, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Diana Sierra Horta, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

Ing. Efraín Victorino Jiménez Jiménez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Código de Conducta, el cual sirva como marco normativo para regular el comportamiento y actuar de los servidores públicos.
- b) La Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de

Conducta.

b) La Entidad no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los egresos sea obtenida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado del análisis a las pólizas E01746 de fecha 17/12/2024 de la cuenta Gratificación Anual G. Corriente con Ingresos Propios por \$2,186,733.11, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó las erogaciones sin apearse a la cuenta bancaria que le corresponde de acuerdo a la fuente de financiamiento [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] debido a que el pago lo realizó de una cuenta concentradora [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] no contando al cierre del ejercicio con la transferencia entre cuentas propias que avale el pago con recursos propios, por lo que carece de mecanismos de control que le permita administrar adecuadamente los recursos financieros; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 4 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizados en su presupuesto de egresos, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 5 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto modificado de ingresos por \$106,668,734.76 y de egresos por \$106,635,088.74, reflejando una inconsistencia por \$33,646.02, concluyendo que la información no se sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación; con fundamento en los artículos 22, 44, 50 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/05/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.3.5

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los estados financieros (notas de desglose) elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos; Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
1. Estudiantes de educación superior en instituciones públicas formados	\$3,300,450.00	\$3,262,226.66	\$3,140,212.03	\$38,223.34	3.37%
2. Servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgados	\$375,010.00	\$368,376.45	\$362,857.47	\$6,633.55	0.38%
3. Investigación científica, tecnológica y educativa realizada	\$985,200.00	\$974,100.52	\$648,705.64	\$11,099.48	1.01%
4. Instrumentos de planeación estratégica evaluados.	\$2,912,324.00	\$2,905,288.90	\$2,726,868.91	\$7,035.10	3.00%
5. Programa de gestión administrativa de las instituciones de educación superior ejecutado	\$94,954,438.73	\$85,236,568.45	\$83,122,823.40	\$9,717,870.28	88.04%
Equipo del instituto tecnológico superior del oriente del estado de hidalgo entregado	\$1,678,764.00	\$1,646,007.61	\$0.00	\$32,756.39	1.70%
Estudiantes de programas educativos de la rama de ingeniería en los centros de certificación de enseñanza y competencias STEM tipo b, capacitados	\$2,303,499.58	\$2,303,180.00	\$2,303,180.00	\$319.58	2.38%
Rendimientos de cuentas productivas	\$5,402.43	\$0.00	\$0.00	\$5,402.43	0.00%
PRODEP	\$120,000.00	\$119,948.64	\$119,948.64	-\$51.36	0.12%
Total	\$106,635,088.74	\$96,815,697.23	\$92,424,596.09	\$9,819,288.79	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el registró del Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91 Transferencia Estatal por \$46,018,942.58, los cuales corresponden a los rubros 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$23,292,039.00; 8101010 Fondo General de Participaciones por \$4,014,995.58; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$519,479.00; 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$5,050,507.00; 6114470 Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo por \$4,281,951.42; 6116180 Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales por \$221,344.58 y 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$8,638,626.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 2, 17 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitida por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/08/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el registró del Egreso Presupuestal modificado con la Fuente de Financiamiento 002 Recursos Estatales por \$46,021,454.97, los cuales corresponden a Intereses ganados de títulos, valores y demás ingresos y a los rubros 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel); 8101010 Fondo General de Participaciones; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación; 1501010 Impuestos sobre Nóminas; 6114470 Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo; 6116180 Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales y 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apearse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitida por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/09/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 con observación

Derivado del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 que forman parte de la Cuenta Pública 2024 e información presupuestaria y contable remitida por la Entidad Fiscalizada para el inicio de auditoría, mediante oficio ITESA/DG/0263/2025, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal presentó inconsistencias entre los documentos antes mencionados, por lo que la información presentada no es confiable, oportuna y consistente; con fundamento en los artículos 16, 21, 22, 44 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b y 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Dualidad Económica y Consistencia.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/10/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Acta de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo de fecha 28 de julio de 2003 y Acta del Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Sector Público del ITESA de fecha 29 de febrero del 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la integración, funciones y nombramientos correspondientes de sus integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 12 con observación

De la revisión realizada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el cálculo y reconocimiento de la Depreciación de las subcuentas 1244-1-541001 Vehículos y Equipo Terrestre; 1246-3-563001 Equipo de Construcción; 1246-5-565001 Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones y 1246-7-567001 Herramientas y Máquinas-Herramientas, bienes muebles que al inicio del ejercicio 2024 reflejaban saldos pendientes de depreciar, por lo que no dio cumplimiento con la normativa aplicable; con fundamento en el artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso B numeral 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2011; postulado 9) Valuación del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Parámetros y Estimación de Vida Útil.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/12/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ ITESA/2024 de fecha 24 de junio de 2025; se constató que 29 bienes se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, así mismo se encuentran registrados y cuentan con sus resguardos de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 14 con observación

Importe observado \$355,877.63

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESA/2024 de fecha 24 de junio de 2025, se detectó que 5 bienes no se encuentran físicamente en la Entidad fiscalizada, siendo estos: Software, Licenciamiento Aces 6.0, con número de inventario 515120050007 por \$113,091.00; Unidad de aire acondicionado dimdimo, enfriada por aire con una capacidad de 5tr sólo por frío, con número de inventario 562120100021 por \$74,989.48; Copiadora Km-3036, con número de inventario 511120090002 por \$70,000.00; Máquina de Prueba de desgaste con número de inventario 56320040000006 por \$62,100.00 e Impresora Laser con número de inventario 51120100000515 por \$35,697.15, ya que no se presenta documentación que ampare la ausencia de los bienes al momento de dicha inspección, por un total de \$355,877.63; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/14/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.2

Resultado 15 con observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESA/2024 de fecha 24 de junio de 2025, se detectó que 02 Bienes se encuentran en desuso, por lo que la entidad fiscalizada no ha generado las gestiones necesarias para regularizar el estatus de los mismos; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/15/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 16 con observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITESA/2024 de fecha 24 de junio de 2025, se detectó que 2 bienes no cuentan con la etiqueta del número de inventario correspondiente, por lo que la entidad no mantiene

identificados adecuadamente sus bienes muebles; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/16/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 17 con observación

Importe observado \$195,977.48

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ ITESA/2024 de fecha 24 de junio de 2025, se detectó que 01 bien con número de cuenta contable de registro 1241-3-515001, provisión, con número de inventario 910007993, no se encuentra identificado físicamente por la entidad fiscalizada, con un valor de \$195,977.48; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/17/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.2

Resultado 18 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/ ITESA/2024 de fecha 24 de junio de 2025, se detectó mal registro contable en 01 bien con número de cuenta contable de registro 1241-1-511001, Sistema de seguridad 3M mod 3501 1 pasillo y pedestales, con número de inventario 56520070000014, ya que está registrado por un valor de \$227,392.13 cuando en realidad su valor es de \$180,605.62 como lo demuestra el comprobante fiscal digital por internet no. 6808 de fecha 26 de febrero de 2007, expedida por con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 19 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <https://www.itesa.edu.mx/financieros/>, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio ITESA/DG/0261-4/2025 de fecha 13 de junio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia correspondiente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no publicó información trimestral correspondiente a: Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos -LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF; Balance Presupuestario -LDF y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF EAEPE - LDF (CSPC) e informes anuales correspondientes a: Estado de Situación Financiera Detallado -LDF; Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos -LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF; Balance Presupuestario-LDF; Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF; EAEPE - LDF (COG); EAEPE - LDF (CA); EAEPE - LDF (CFG); EAEPE - LDF (CSPC); Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos – LDF; Informe sobre Estudios Actuariales -LDF y Guía de Cumplimiento, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 5 fracciones II y V, 6, 19, 25, 27, 31, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 20 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <https://www.itesa.edu.mx/financieros/>, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio ITESA/DG/0261-4/2025 de fecha 13 de junio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia correspondiente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental no publicó información trimestral correspondiente a: Flujo de fondos que resuma todas las operaciones; así como información anual del Estado de Actividades; Estado de Situación Financiera; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Informe de Pasivos Contingentes; Notas a los estados financieros; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico del Ingreso; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Administrativa); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Económica); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Por objeto del gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Funcional); Endeudamiento Neto; Interés de la Deuda; Flujo de fondos que resuma todas las operaciones; Catálogo de Bienes Muebles; Catálogo de Bienes Inmuebles; Actas de aprobación de la información a que se refiere el artículo 65 e Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general;

con fundamento en los artículos 23, 27, 46 inciso e), 53, 56, 58, 63, 65 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 fracciones XXI y XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 21 con observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables relacionadas, Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2024 y estado de cuenta bancario número [REDACTED] integrante del Grupo Financiero Banamex correspondiente al concepto de Inscripción, se detectó que la Entidad Fiscalizada recaudó ingresos por concepto de Reinscripción por \$7,920.00 mismos que fueron registrados como Inscripción, por lo que no corresponde lo cobrado de acuerdo con las cuotas y tarifas autorizadas y publicadas, correspondiente a la póliza I00016 de fecha 23 de enero de 2024; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y único del Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/21/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 22 con observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables relacionadas, comprobantes fiscales digitales por internet, Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2024 y los estados de cuenta bancarios números [REDACTED] se detectó que en la totalidad de ingresos registrados por día, se visualiza que el importe recaudado reflejado en el estado de cuenta, es menor que el registrado con relación a los comprobantes fiscales digitales por internet de los conceptos de Inscripción; Reinscripción nivel posgrado y Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) (3) por \$8,976.20, afectando la recaudación y el patrimonio; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y único del Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico

Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2024. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/22/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 23 con observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables relacionadas, comprobantes fiscales digitales por internet, Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2024 y los estados de cuenta bancarios números [REDACTED]

[REDACTED] se detectó que en la totalidad de ingresos registrados por día, se visualiza que el importe recaudado reflejado en el estado de cuenta, es mayor al registrado con relación a los comprobantes fiscales digitales por internet de los conceptos de Inscripción; Inscripción a nivel posgrado; Reinscripción; Reinscripción nivel posgrado y Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) (3) por \$4,777.40, por lo que se determina que la Entidad fiscalizada, no tiene un adecuado registro y control de la recaudación; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y único del Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2024. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/23/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 24 con observación

Importe observado \$21,632.25

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2024, Contrato No. ITESA/RMySG/SERV/001/2024 de fecha 15 de enero de 2024, pólizas contables relacionadas, comprobantes fiscales digitales por internet y estados de cuenta bancarios [REDACTED]

[REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada no se apegó al cobro de las cuotas y tarifas aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, realizando cobros inferiores por \$21,632.25 en la cuenta 8150-73-01-0029 Aportación mensual de cafetería, afectando la recaudación y el patrimonio; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y único del Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2024. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/24/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 25 con observación

Importe observado \$3,852.50

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2024, Contrato No. ITESA/RMySG/SERV/003/2024 de fecha 19 de enero de 2024, oficio de aclaración número ITESA/DG/015/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, póliza de ingresos I00035 de fecha 16 de febrero de 2024, comprobantes fiscales digitales por internet y estados de cuenta bancarios número

se detectó que la Entidad Fiscalizada no se apejó al cobro de las cuotas y tarifas aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, realizando cobros inferiores por \$3,852.50 en la cuenta 8150-73-01-0030 Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado, afectando la recaudación y el patrimonio; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y único del Decreto núm. 777 que aprueba cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/25/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias de la cuenta

contratos, Reglas de Operación de los Programas de Becas 2024, Actas de la Sesiones y la documentación soporte contenida en las pólizas relacionadas con las operaciones de gasto corriente registradas en las cuentas 8270-003-006-001-323002-1 Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente, 8270-003-006-001-331002-1 Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, 8270-003-006-001-338001-1 Servicios de Vigilancia G. Corriente, 8270-003-006-001-345001-1 Seguros G. Corriente, 8270-003-006-001-351001-1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente, 8270-003-006-001-358001-1 Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente y 8270-003-001-001-442001-1 Becas G. Corriente; se verificó que, las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 27 con observación

Importe observado \$225,303.66

Derivado de la revisión a las pólizas contables, programa operativo anual, requisición de compra, complementos de pago, verificación de cfdi, evidencia fotográfica, cotización, acta de comité, comprobante fiscal digital por internet, bitácora de mantenimiento respecto a una muestra de las partidas Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente y Mantenimiento de Vehículos G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones registradas por \$225,303.66 las cuales carecen de documentación que acredite que servicios pagados hayan sido proporcionados o realizados a las áreas solicitantes de la Universidad, por lo que la evidencia presentada no es suficiente para justificar la correcta aplicación de los recursos; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/27/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 28 con observación justificada

Importe observado \$64,602.72

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; contratos; y expedientes de auditoría; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en la cuenta 8270-003-006-001-216001-1 Material de Limpieza G. Corriente correspondiente a la póliza E00663 por un importe de \$64,602.72, las cuales carecen de la documentación que justifique las erogaciones realizadas, toda vez que no presentó evidencia de la requisición para la adquisición de los bienes, así como documentación que acredite su entrega y recepción por parte del personal responsable de dar cumplimiento al material solicitado, lo cual no garantiza que se hayan entregados de manera satisfactoria y de acuerdo a las necesidades requeridas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 con observación

Importe observado \$111,000.00

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisición del área, comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias, contrato, bitácoras, tickets de consumo de combustible y expedientes de auditoría; se detectó que la entidad fiscalizada realizó erogaciones en la cuenta 8270-003-006-001-261001-1 Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, por \$111,000.00 con el proveedor [REDACTED] las cuales carecen de la documentación que justifique y compruebe el consumo del combustible, toda vez que la información presentada carece validación por parte del servidor público responsable de la elaboración y autorización de las bitácoras, así como no se presenta evidencia de la entrega de vales de gasolina, por lo que se determina que la información no es confiable ni consistente, lo que ocasiona un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/29/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 30 con observación justificada

Importe observado \$39,814.88

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; y expedientes de auditoría; se detectó que las erogaciones realizadas en la cuenta 8270-003-006-001-291001-1 Herramientas Menores G. Corriente correspondiente a las pólizas números C00077 de fecha 08 de agosto de 2024 y C00083 de fecha 27 de agosto de 2024 por un importe de \$39,814.88, no se encuentran integradas adecuadamente, puesto que carece de la documentación por la cual se le haya notificado al proveedor la compra de los bienes y se identifiquen sus características a adquirir, el importe, así como lugar y fecha de la entrega del mismo; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 31 con observación

Importe observado \$40,150.00

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; y expedientes de auditoría; se detectó que las erogaciones realizadas en la cuenta 8270-003-006-001-296001-1 Refacciones G. Corriente de las pólizas E00982 y E01502, por un monto de \$40,150.00, carece de documentación que justifique el gasto, toda vez que la entidad fiscalizada no proporciona evidencia de la recepción de las refacciones, lo que ocasiona un posible daño al patrimonio de la entidad fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/31/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 32 con observación

Conforme a la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; contratos; y expedientes de auditoría; se detectó en la cuenta 8270-003-006-001-296001-1 Refacciones G. Corriente que de acuerdo a la póliza E01502 de fecha 31 de octubre de 2024, la entidad fiscalizada realizó erogaciones por concepto de compra de refacciones, las cuales fueron pagados de la cuenta bancaria [REDACTED] distinta a la cuenta bancaria correspondiente a ingresos propios, no contando al cierre del ejercicio fiscal 2024 con la transferencia del importe señalado a la cuenta bancaria de ingresos propios [REDACTED] careciendo de una correcta administración de los recursos financieros; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/32/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 33 con observación justificada

Importe observado \$20,700.00

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; y expedientes de auditoría; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en la cuenta 8270-003-006-001-334001-1 Capacitación G. Corriente, correspondientes a las pólizas E01240 y C00107 por un importe de \$20,700.00, las cuales carecen de documentación que describa, motive y justifique su gasto, así mismo, no se proporciona documentación comprobatoria de los diplomas y constancias extendidas a los participantes que los acrediten y evidencia del curso impartido, por lo que se determina que la información no es confiable ni consistente, lo que ocasiona un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 34 con observación justificada

Importe observado \$90,555.36

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisiciones, comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias, y expedientes de auditoría; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en la cuenta 8270-003-006-001-339001-1 Estudios e Investigaciones G. Corriente, por un importe de \$90,555.36, las cuales carecen de documentación que describa, motive y justifique su gasto, toda vez que no presenta información completa del total de los certificados pagados conforme a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), lo que ocasiona un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 35 con observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; contratos; y expedientes de auditoría; se detectó que en la partida 339003 Prestación de Servicios Profesionales G. Corriente, se realizaron erogaciones, las cuales no se encuentran alineadas al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, por lo que los registros contables no corresponden a la naturaleza de las partidas; con fundamento en los artículos 17, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/35/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 36 con observación

Conforme a la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; contratos; y expedientes de auditoría; se detectó en la cuenta 8270-003-006-001-339003-1 Prestación de Servicios Profesionales G. Corriente que de acuerdo a la póliza E00667 de fecha 20 de mayo de 2024, la entidad fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$50,000.01, por concepto de contratación prestaciones de servicios, los cuales fueron pagados de la cuenta bancaria distinta a la cuenta bancaria correspondiente a ingresos propios, no contando al cierre del ejercicio fiscal 2024 con la transferencia del importe señalado a la cuenta bancaria de ingresos propios, careciendo de una correcta administración de los recursos financieros; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/36/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 37 con observación

Importe observado \$1,566,860.54

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisiciones, comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias, contratos, y expedientes de auditoría; se detectó la falta de documentación justificativa de las

erogaciones realizadas por la entidad fiscalizada en la cuenta 8270-003-006-001-339003-1 Prestación de Servicios Profesionales G. Corriente, por un importe de \$1,566,860.54, las cuales carecen de la documentación que describa, motive y justifique las erogaciones realizadas, así como la información presentada carece de recepción por parte del servidor público responsable de acreditar el cumplimiento del servicio solicitado; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/37/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.4.2

Resultado 38 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y póliza de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Propios por \$16,814,349.18 y comprometió recursos por \$16,111,916.13, originando recursos no comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2024 por \$702,433.05, de los cuales la Entidad Fiscalizada realizó un reintegro por la cantidad de \$663,384.60 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándose en las póliza E00113 de fecha 10 de febrero de 2025, reflejando un saldo pendiente de reintegrar de \$39,048.45, concluyendo que la Entidad Fiscalizada no dio cumplimiento a la normativa aplicable; con fundamento en el artículo 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/38/R/017, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 39 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro de la cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2024, la Entidad fiscalizada presentó un saldo pendiente de pago por \$1,813,647.87, en las cuentas 2112-1-000179 392006 Pago de Derechos por \$71,000.00; 2112-1-000138 por \$13,501.50; 2112-1-000087 por \$31,982.76; 2112-2-000178 por \$1,646,007.61; 2112-1-000043 por \$14,616.00; 2112-1-000145 por \$14,616.00; 2112-1-000034 por \$7,308.00 y 2112-1-000139 por \$14,616.00, se constató que estos fueron amortizados durante los meses de enero, febrero, marzo y mayo del 2025, por lo que se determinó que la Entidad cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago

legalmente adquiridas.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 40 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de las erogaciones realizadas por concepto de reintegros a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo de las cuentas contables 3220-2022 Resultado de Ejercicios Anteriores 2022 por \$593,742.35 y 3220-2023 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023 por \$436,389.85, en las pólizas E00085, E00086 y E00087 de fecha 26 de enero de 2024, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 41 con observación

De la revisión de nómina acumulada al 31 de diciembre de 2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Nomina Quincenal Período 2024, póliza, reporte de nómina, programa operativo anual, neto pagado de [REDACTED] transferencias electrónicas, solicitud de pago de pensiones, solicitud de pago de nómina, solicitud de pago de nómina especial [REDACTED] solicitud de pago de nómina [REDACTED] Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024, Resumen Calendarizado del Proyecto del Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, Archivo en formato Excel de gratificaciones y prima vacacional, Acta de la segunda sesión extraordinaria del año 2025, Adecuaciones Presupuestarias al Presupuesto anual de Egresos del Ejercicio Fiscal y contratos laborales, de la cuenta Gratificación Anual G. Corriente; se detectó que el pago efectuado se realizó con la cuenta [REDACTED] la cual se identificó que es una cuenta Operacional (Concentradora), a la cual la Entidad Fiscalizada solo transfirió del Fondo de recursos propios la cantidad de \$1,000,000.00 con fecha del 14 de enero de 2025, a la cuenta concentradora, por lo cual no garantiza el pago del resto de \$1,186,733.11 se realizara del fondo correspondiente; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo 1 Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/41/R/018, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 42 sin observación

De la revisión efectuada a las pólizas contables, transferencias bancarias, declaración del Impuesto sobre Nóminas, programa operativo anual, solicitud de pago, reporte de nómina, correspondientes a la partida Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral G. Corriente, se

constató que la Entidad fiscalizada realizó la retención y entero oportuno, así como el registro contable y presupuestal de los recursos pagados del impuesto sobre nómina del periodo enero a noviembre de 2024, asimismo se encuentra soportado con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 43 con observación

De la revisión de las pólizas contables, programas operativos anuales, requisiciones de compra, complementos de pago, verificaciones de cfdi, evidencias fotográficas, cotizaciones, actas de comité, comprobantes fiscales digitales por internet, de las partidas, Seguros G. Corriente, Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente y Servicio de lavandería limpieza y fumigación G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las Investigaciones de Mercado que les haya permitido la comparación objetiva para la contratación de dichas adquisiciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción XIII, 10 y 33 párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 párrafo tercero, cuarto y quinto y 65 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/43/R/019, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 44 sin observación

De la revisión realizada a las pólizas, contratos, Acta de la Cuarta sesión Extraordinaria Ejercicio 2024, con documentación soporte a una muestra de la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente, se verificó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la adquisición de servicios de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 45 con observación

De la revisión realizada a las pólizas contables, contratos, Acta de junta de aclaración, presentación y apertura de preposiciones, con documentación soporte a una muestra de la partida Servicio de Lavandería limpieza y fumigación G. Corriente, se detectó que en las pólizas E00150, E00202, E00306, E00852, E00790, E01280, E01357 y E01416 con la proveedora [REDACTED] la Entidad Fiscalizada no presenta de forma completa el procedimiento de adjudicación que garantice la objetiva contratación de dichas adquisiciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/45/R/020, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 46 con observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisición del área; comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias, contratos y expedientes de auditoría; se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con las investigaciones de mercado previo a los procedimientos de contratación correspondientes a las cuentas contables 8270-003-006-001-291001-1 Herramientas Menores G. Corriente, 8270-003-006-001-296001-1 Refacciones G. Corriente, y 8270-003-006-001-331002-1 Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, que le haya permitido determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores condiciones para la entidad; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/46/R/021, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 47 con observación

De la revisión a las bases de licitación, convocatoria, actas del del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y expedientes; se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con evidencia de la documentación comprobatoria de la entrega de la primera invitación a los participantes que da inicio al procedimiento de adjudicación con número ITESA-ICTP-001-2024 por invitación a cuando menos tres personas, así mismo, no cuenta documentación que acredite la investigación de mercado que le haya permitido determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores condiciones para la entidad previo al procedimiento de contratación; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la

observación.

52/ITESA/2024/47/R/022, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 48 con observación

De la revisión a las bases de licitación, convocatoria, actas del del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y expedientes; se detectó que derivado de la Licitación Pública Nacional con número LIC-ITESA-001-2024, la cual se declaró desierta, la entidad fiscalizada no presenta documentación comprobatoria de la adjudicación directa al proveedor [REDACTED] para la adquisición de los servicios correspondientes a la partida 261001 Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, así mismo, no cuenta documentación que acredite la investigación de mercado que le haya permitido determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores condiciones para la entidad previo al procedimiento de contratación; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/48/R/023, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 49 con observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; requisición del área; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; contratos; y expedientes de auditoría; se detectó que la entidad fiscalizada carece de documentación comprobatoria, toda vez que no realizó un procedimiento de adjudicación en cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública) previo a la contratación del servicio correspondiente a la partida 323002 Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente, así mismo, no cuenta documentación que acredite la investigación de mercado que le haya permitido determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, incumpliendo con la normativa vigente; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/49/R/024, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 50 con observación

De la revisión realizada a las pólizas contables, transferencias bancarias, programa operativo anual, requisición de compra, cotización, comprobante fiscal digital por internet, verificación de cfdi, datos bancarios, evidencia fotográfica, informe del proveedor y oficio de actividades realizadas, con documentación soporte a una muestra de la partida Servicio de lavandería limpieza y fumigación G. Corriente, se detectó que en las pólizas E00150 y E00202, del contrato ITESA/RMySG/SERV/05/2024 con la proveedora [REDACTED] la Entidad Fiscalizada, presenta un contrato formalizado posterior a la fecha del gasto por lo que no cumple con el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/50/R/025, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 51 con observación justificada

De la revisión realizada a las pólizas contables, transferencias bancarias, recibos de primas, programas operativos anuales, requisiciones de compra, avisos de cobro, carátulas de pólizas, condiciones de cláusulas especiales, relaciones de ubicaciones, especificaciones de bienes, pólizas de paquetes de seguros empresariales, comprobantes fiscales digitales por internet verificación de cfdi, evidencia fotográfica, cotización, acta de comité, con documentación soporte a una muestra de las partidas Seguros G. Corriente de las pólizas E00437, C00033, C00034 de [REDACTED] y [REDACTED] Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente, de la póliza D00145 de [REDACTED] Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, de la póliza E01494 de [REDACTED] la Entidad Fiscalizada, no presenta contrato, para la formalización de los servicios, por lo que no cumple con el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 52 con observación

De la revisión realizada a los contratos formalizados con los proveedores, [REDACTED]

correspondiente a las partidas Seguros G. Corriente, Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente y Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente, se detectó que dichos instrumentos jurídicos carecen de requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/52/R/026, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 53 con observación

De la revisión al contrato con número ITESA/RMyS/ADQ/044/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 y expediente de una muestra de auditoría; se detectó que en la partida 216001 Material de Limpieza G. Corriente, se celebró el contrato con número ITESA/RMyS/ADQ/044/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, el cual no cumplen con los requisitos relativos a la descripción pormenorizada de los bienes, el precio unitario de los bienes, precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y los casos en que podrán otorgarse prórrogas, por lo que dicho instrumento jurídico no contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción IX, X, XI y XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/53/R/027, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 54 con observación

De la revisión al contrato con número ITESA/RMyS/SERV004/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 y expediente de una muestra de auditoría; se detectó que para la partida 261001 Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, se celebró el contrato con número ITESA/RMyS/SERV004/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, el cual no cumplen con los requisitos relativos a los datos de la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, el precio unitario del servicios, precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega, los casos en que podrán otorgarse prórrogas y las causales para la rescisión de los contratos, por lo que dicho instrumento jurídico no contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, así mismo, de acuerdo a la póliza E00122 de fecha 31 de enero de 2024, la entidad fiscalizada utilizó los servicios del proveedor para el suministro de

combustibles por un importe de \$14,480.67 en el mes de enero de 2024, sin haber formalizada su contratación, incumpliendo la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción IX, X, XI y XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/54/R/028, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 55 con observación

De la revisión al contrato con número ITESA/RMyS/SERV/064/2024 de fecha 08 de enero de 2024 y expediente de una muestra de auditoría; se detectó que en la partida 323002 Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente, se celebró el contrato con número ITESA/RMyS/SERV/064/2024 de fecha 08 de enero de 2024, el cual no cumplen con los requisitos relativos a los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato, precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total, precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, por lo que dicho instrumento jurídico no contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción VII, IX, X, XI y XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

52/ITESA/2024/55/R/029, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 56 con observación justificada

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisición del área; comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias y expedientes de auditoría, correspondiente a la partida 8270-003-006-001-339003-1 Prestación de Servicios Profesionales G. Corriente, se detectó que la entidad fiscalizada no presenta documentación que acredite la formalización de los servicios a través de un contrato, orden de servicio o evidencia que describa las características del servicio contratado para garantizar el cumplimiento de las condiciones conforme a la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 75 y 76 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 57 con observación justificada

De la revisión efectuada a los contratos de prestación de servicios, pólizas contables y presupuestales y expedientes de auditoría; se detectó que los contratos no cuenta con los requisitos legales para su formalización de acuerdo a la normativa aplicable, puesto que carecen de los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato, precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción VII, IX, X, XI y XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; 65 fracción III y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 58 con observación justificada

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas contables y presupuestales, requisición del área, comprobante de transferencia, estados de cuentas bancarias, contrato, bitácoras, tickets de consumo de combustible y expedientes de auditoría; se detectó que la entidad fiscalizada realizó erogaciones en la cuenta 8270-003-006-001-261001-1 Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, con número de póliza E00122, por un importe de \$14,480.67 en el mes de enero de 2024 por concepto de combustibles al proveedor [REDACTED] sin ser formalizada su contratación a través de un instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo; y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESA/DG/369/2025, de fecha(s) 02/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 59 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, anexos correspondientes, pólizas de registro y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos de Recursos Fiscales correspondientes a los Rubros 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$5,050,507.00; 6114470 Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo por \$4,281,951.42 y 6116180 Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales por \$221,344.58, conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se comprobó que se generaron las pólizas de registro que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, correos electrónicos, capturas de pantalla, pólizas, contratos, reporte de nómina, programa operativo anual, solicitud de pago, transferencias, estado analítico de ingresos, traspasos, balanza de comprobación, actas, tarjetas informativas, normas, evidencia fotográfica, facturas, corte de caja, conciliaciones bancarias, credencial para votar, fichas de depósito, estados de cuenta, bitácoras, acuerdo CONAC, verificación de comprobantes fiscales, estado del ejercicio de presupuesto egresos, cotizaciones, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 48 observaciones, las cuales generaron 29 Recomendaciones, 8 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$2,520,654.06 (dos millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas e Inexistencia o faltante de bienes.

Asimismo, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Diferencias de registros contra Cuenta Pública; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios; Incumplimiento en la aplicación de recursos correspondientes a gastos operativos de los proyectos y/o programas; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos; Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes y Pagos indebidos o improcedentes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.